PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº 13 /2012

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 226283 "SERVICIO DE CATERING Y ALQUILERES PARA EL EJERCICIO 2012 – AD REFERÉNDUM"

Paraguarí, 29 de marzo de 2.012

V I S T A: La Nota N° 38/2012, de fecha 27 de marzo de 2012, presentada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, por la cual pone a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, el Informe de Evaluación N° 01/2012 correspondiente al llamado a Contratación Directa de ID N° 226283 **"SERVICIO DE CATERING Y ALQUILERES PARA EL EJERCICIO 2012 - AD-REFERÉNDUM"**, a los efectos que sea adjudicado el llamado de referencia, Resolución mediante; y,

C O N S I D E R A N D O:

QUE, en la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", dispone en su Art. 16 Tipos de Procedimientos, cuanto sigue en el inciso c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 33.----------

QUE, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 2051/03 fueron cursadas invitaciones a 5 (cinco) potenciales oferentes de diferentes Empresas del Ramo solicitado en la contratación, además de la publicación del llamado a través Portal Electrónico de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; presentándose al vencimiento del plazo establecido para presentación de ofertas solamente 1 (un) oferente.----------

QUE, la oferta presentada por el oferente, ha sido evaluada de acuerdo a los criterios de adjudicación contemplados en el Artículo 63° de Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en atención a las disposiciones legales que rigen la materia.----------

QUE, la adjudicación dispuesta en el presente proceso de contratación se realiza de conformidad al inciso c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas", que establece que en caso de que *no sea posible contar con el número indicado de oferentes, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá realizar la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, siempre y cuando se asegure al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*.----------

QUE, según el Artículo 28 de la Ley 2051/03, con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato .----------

QUE, por todo lo expuesto precedentemente, y viendo que la empresa de la **SEÑORA NIDIA GARCETE SERVÍN CON RUC Nº 1021706-1** cumple con las condiciones legales y posee la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, se justifica plenamente la recomendación de adjudicación del Informe de Evaluación N° 01/2012, correspondiente al llamado a Contratación Directa **ID N° 226283 "SERVICIO DE CATERING Y ALQUILERES PARA EL EJERCICIO 2012 – AD REFERÉNDUM".**----------

Dr. Antonio R. Alvarez Alvarenga
Miembro de Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Meliano Moreno Espinoza
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Paraguarí

Abog. Inocencia Alfonso de Barreto
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Ramona Barresi
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº 13...../2012

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 226283 "SERVICIO DE CATERING Y ALQUILERES PARA EL EJERCICIO 2012 – AD REFERÉNDUM"

POR TANTO, en virtud al Artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que faculta a la Máxima Autoridad de la Convocante, resolver la adjudicación del llamado de referencia;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1º: **ADJUDICAR,** el Llamado a Contratación Directa ID N° 226283 "SERVICIO DE CATERING Y ALQUILERES PARA EL EJERCICIO 2012 – AD REFERÉNDUM"; a la empresa de la **SEÑORA NIDIA GARCETE SERVÍN CON RUC Nº 1021706-1 por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones) I.V.A. INCLUIDO y hasta un monto máximo de Gs. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta Millones) I.V.A. INCLUIDO**, en virtud a lo expuesto en el considerando.----------

Artículo 2º: **ENCOMENDAR,** al Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Carlos Gustavo Acosta Zena, realizar las acciones administrativas necesarias para la formalización del Contrato entre las partes.----------

Artículo 3º: **IMPUTAR,** la erogación dispuesta al Rubro 280 "OTROS SERVICIOS GENERALES".----------

Artículo 4º: **ANOTAR,** y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí:

Dr. Antonio R. Alvarez Alvarenga
Miembro de Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial Paraguarí

Abog. Meliano Mereles Espinoza
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Paraguarí

Abog. Inocencio Alfonso de Barreto
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Ramona Barresi
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí